

## Seguridad privada: contribución efectiva a la seguridad pública



Héctor Santacruz  
Presidente CASEPEC  
(Cámara de Seguridad  
Privada del Ecuador)

**¿Cree usted que la seguridad privada y la pública pueden trabajar en coordinación por los mismos objetivos?**

Sí, hay un mismo objetivo de carácter nacional o comunitario pero con diferentes conceptos y diferentes operaciones, filosofía y doctrina; pero siempre tendientes a conseguir un mismo fin: el de minimizar los riesgos la inseguridad en la ciudad y en todo el Ecuador.

**¿De qué manera piensa usted que el sistema de seguridad pública puede beneficiarse de los sistemas de seguridad privada?**

La seguridad pública no puede estar en ciertos lugares en donde está la seguridad privada. Hay lugares inaccesibles para la seguridad pública — esencialmente los de propiedad privada que dan acceso sólo a la seguridad privada. Si nosotros damos esta protección a bienes y personas privadas, automáticamente estamos contribuyendo con la seguridad pública que no tiene acceso a ellos, por imposibilidad a veces legal o a veces cultural. En definitiva, creo que la seguridad privada sí contribuye directa o indirectamente con un grado de efectividad en beneficio de la seguridad pública.

**¿Cómo explica la contradicción que existe entre la seguridad como bien público y la seguridad privada como bien accesible a sólo ciertos grupos de la sociedad?**

Bueno, yo no pensaría que hay una disyuntiva en esto. Ciertamente, la seguridad privada va ocupando espacios que va dejando la seguridad pública, pero no por presión nuestra, sino por la falta de idoneidad del número de la fuerza pública o de los elementos que están contribuyendo a la misma, quienes al ir abandonando estos espacios permiten que la seguridad privada los vaya ocupando. No hay contradicción, es una relación hasta natural entre la seguridad pública y la privada. Ahora, si la seguridad privada quisiera llegar a los estamentos de más bajos recursos se la puede segmentar. A esos sectores podemos darle seguridad electrónica comunitaria, pero privada, pues desafortunadamente la pública no responde con eficiencia. Este tipo de seguridad es sumamente barata y permite la coparticipación de la seguridad privada y la población.

**¿Considera que la existencia de un número muy elevado de guardias privados armados (80.000 aproximadamente), podría convertirse en una amenaza para la seguridad misma de la sociedad?**

Jamás. Estamos hablando de 80.000 guardias a nivel nacional. Las armas no son asignadas a los guardias sino al puesto; hay un arma por puesto en el que trabajan de tres a cuatro guardias normalmente. Es cierto que estos guardias están usando el arma en el puesto, pero de acuerdo a la Ley de Vigilancia y

Seguridad Privada y a la Ley de Uso de Armas, ésta no puede salir de ese lugar. Sería ilusorio pensar que alguien les pueda reunir y crear una potencia de oposición a la fuerza pública. Jamás están concentrados los guardias en un solo lugar y no constituyen un peligro.

**¿Existe una capacitación previa de guardias?**

No todos los guardias están capacitados. Tienen una cierta capacitación de la actividad, no del uso del arma. El empeño de CASEPEC es justamente comenzar a capacitar sin que le cueste al guardia y sin que le cueste al empresario de ese guardia. Es una mínima parte la

que está en condiciones profesionales de tomar una acción inmediata apegada a la ley y a la vida de las personas. Éste es el aspecto más preocupante del servicio de guardias, pues una cosa es la parte doctrinaria y otra es la reacción humana en el momento de peligro.

**¿Qué pasaría si por falta de capacitación, la reacción de los guardias afecta la seguridad de terceros?**

En ese caso la ley contempla un seguro para terceros. En eso estamos presionando nosotros como Cámara, pero no sale el reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. En eso somos maduros, pensamos en beneficio de la sociedad, especialmente en la vida de las personas. Como Cámara, tenemos un plan para la capacitación que no demandará menos de diez años. Cada curso se lo llevará a cabo en los días de descanso de los guardias, pues no podemos restar el tiempo productivo de los trabajadores o de la empresa. El trabajador contribuye con su tiempo y nosotros proveemos capacitación gratuita 

*Es cierto que estos guardias están usando el arma en el puesto, pero de acuerdo a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y a la Ley de Uso de Armas, ésta no puede salir de ese lugar. Sería ilusorio pensar que alguien les pueda reunir y crear una potencia de oposición a la fuerza pública.*

